



Resolución Directoral

Nº 301-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 01 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 1187-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 1412-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 464-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, habiéndose propuesto al señor JUAN JOSÉ QUISPE LLANCAURO para que ocupe el cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, el Área de Recursos Humanos ha señalado a través del Informe N° 464-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de vistos, que la citada persona: i) cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe, ii) cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y iii) se ha verificado que no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores



Resolución Directoral

Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de presente resolución;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor JUAN JOSÉ QUISPE LLANCACURO, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución al señor JUAN JOSÉ QUISPE LLANCACURO, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Carlos Hermilio Calderón Nishida

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Rural

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento